

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Coubicación de Interoute comprenderá la instalación y los servicios técnicos relacionados con el suministro de instalaciones de coubicación en los Locales de Interoute.

2. DEFINICIONES

"Agente Designado" significa un empleado del Cliente y cualquier contratista empleado por el Cliente y que haya sido autorizado por Interoute.

"Alquiler" significa cualquier arrendamiento, permiso u otros documentos que confieran el derecho a ocupar cualquiera de los Locales de Interoute.

"Bastidor" es un mueble cerrado en el área de coubicación para guardar el Equipo del Cliente suministrado de acuerdo con las especificaciones descritas en la Orden de Pedido.

"Cargos" son los importes a pagar por parte del Cliente por el Servicio de Coubicación, de acuerdo con la Orden de Pedido y con los Términos y Condiciones Generales de Interoute.

"Condiciones Adicionales" significa este documento, que forma parte del Contrato, y que describe los Servicios que se suministrarán y los Niveles de Servicio correspondientes.

"Cuota de acceso" tiene el significado descrito en la Cláusula 7.1.

"Equipo del Cliente" se refiere al equipo de comunicaciones y otros elementos de *hardware* o *software* complementarios a los instalados en los Locales por o en nombre del Cliente.

"Espacio de Bastidor" se refiere a un espacio dentro de la zona de Coubicación para el Equipo del Cliente, suministrado de acuerdo con las especificaciones descritas en la Orden de Pedido.

"Fallo que afecta al Servicio" se refiere a cualquier fallo, incidencia (o amenaza de fallo o incidencia) que afecte al servicio conforme al informe de incidente que emitan el Cliente o Interoute. Los fallos debidos a Fuerza Mayor, fallos en el equipo del Cliente o actos u omisiones del Cliente o empleados o agentes de terceros no son Fallos que afecten al Servicio.

"Fecha de Entrega del Servicio" es la fecha en que los Servicios sean facilitados al Cliente para las pruebas de aceptación.

"Fecha de Entrega Acordada" se refiere a la fecha en que Interoute ha acordado instalar el Servicio de Coubicación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Pedido correspondiente.

"Locales" significa el espacio ocupado por el cliente y/o Interoute donde se instalarán los Productos o el Equipo del Cliente y/o donde se prestarán los Servicios.

"Locales de Interoute" son los locales que Interoute pondrá a disposición del Cliente, de acuerdo con la Orden de Pedido.

"Otro Cliente" se refiere a cualquier persona que comparta el uso de cualquiera de los Locales de Interoute (incluida Interoute) con el Cliente.

"Permisos" se refiere a todas las licencias legales requeridas por cualquier autoridad u organismo regulador que permitan al Cliente suministrar cualquier servicio de comunicación o servicios relacionados o utilizar el equipo de cualquier Cliente.

"Servicios de coubicación o Espacio del Cliente" es el Espacio de Bastidor, Bastidor o espacio de suelo técnico, según proceda, junto con cualquier servicio complementario, de acuerdo con las especificaciones de la Orden de Pedido.

Cualquier otro término en mayúsculas tiene el significado atribuido en los Términos y Condiciones Generales de Interoute.

3. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE COUBICACIÓN

Los siguientes Términos y Condiciones se aplicarán cuando Interoute proporcione al Cliente Servicios de Coubicación en Locales de Interoute.

4. GASTOS

- 4.1 Conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 y salvo que se acuerde lo contrario entre las Partes en la Orden de Pedido, los Cargos por los Servicios de Coubicación serán facturados de acuerdo con los términos especificados en los Términos y Condiciones Generales de Interoute por las cantidades detalladas en la Orden de Pedido.
- 4.2 En el caso de que el precio de mercado por el uso de energía (KWh) se reduzca o incremente en un 5% o más, los gastos relacionados con el uso de energía se ajustarán en consonancia con dicha reducción o incremento. Esto también se aplica a los Servicios cuando el uso de la energía esté incluido, pero solo por el componente energético.

5. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COUBICACIÓN

- 5.1 Interoute se compromete a suministrar los Servicios conforme a lo especificado en la Orden de Pedido y en Fecha de Entrega Acordada especificada en la Orden de Pedido..
- 5.2 Con sujeción a lo dispuesto en este Anexo, en la Orden de Pedido y en los Términos y Condiciones Generales de Interoute así como en las demás condiciones de este Contrato, Interoute otorga al Cliente por el presente Contrato el derecho a utilizar los Servicios de Coubicación en los Locales de Interoute y, en concreto, a instalar, gestionar y mantener el Equipo del Cliente durante el Período.
- 5.3 Salvo que se establezca lo contrario en la Orden de Pedido, el Cliente instalará y utilizará el Equipo del Cliente por su propia cuenta y riesgo. Todas las instalaciones se adecuarán a todas las normas relevantes del sector y a cualquier requerimiento razonable de Interoute. Interoute tendrá el derecho de aprobar las especificaciones y planes de instalación del Cliente por anticipado, y a requerir al Cliente que reinstale cualquier Equipo del Cliente que no esté instalado de acuerdo con esas especificaciones o planes.
- 5.4 A menos que Interoute haya dado su consentimiento previo por escrito (que no se denegará injustificadamente), el Cliente sólo puede hacer uso de los Servicios de Coubicación en los Locales de Interoute para la instalación y el mantenimiento del equipo de comunicaciones, que se conectará a la red de Interoute.
- 5.5 Para emplazamientos clasificados por Interoute como Centros de datos o Sitios de Proveedor de Servicios, el Cliente puede solicitar como parte de la Orden de Pedido, "Servicios de Manos y Ojos Remotos". Los Servicios de Manos y Ojos se prestarán en los Términos del Apéndice B de este Contrato. Por lo general, en los emplazamientos de Infraestructura, los Servicios de Manos y Ojos no están disponibles. Por lo tanto, los Servicios de Manos y Ojos podrán ser solicitados por escrito e Interoute responderá con una declaración sobre su capacidad para la prestación del servicio requerido así como los Cargos asociados.
- 5.6 Interoute facturará los Cargos relativos a los servicios adicionales y el Cliente pagará los Cargos de acuerdo con las condiciones especificadas en los Términos y Condiciones de Interoute y en la Orden de Pedido.

6. SEGURO

- 6.1 El Cliente asegurará el Equipo del Cliente durante el tiempo que el Equipo del Cliente esté en los Locales de Interoute y contratará un seguro de responsabilidad civil y a terceros de un mínimo de Cinco millones (5.000.000) de euros.
- 6.2 El Cliente será responsable de obtener todos los Permisos requeridos en relación con el uso del Equipo del Cliente.

7. ACCESO

- 7.1 Con sujeción a las restricciones impuestas por cualquier contrato de Alquiler y el procedimiento de acceso aplicable a los Locales de Interoute, ésta otorgará acceso a los Locales de Interoute, en todo momento que sea razonable, a los Agentes Designados por el Cliente para el mantenimiento del Equipo del Cliente. Cada vez que el Cliente acceda a los Locales de Interoute irá acompañado por un representante de Interoute e Interoute facturará al Cliente por el coste de este representante, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice B.
- 7.2 Interoute podrá denegar la entrada a cualquier persona que no se identifique pertinentemente como Agente Designado. En cualquier caso, Interoute puede denegar la entrada a los Locales de Interoute a cualquier persona cuyo comportamiento pueda ser razonablemente considerado por el representante de Interoute como susceptible de perjudicar la actividad en los Locales de Interoute o que pueda poner en peligro los Locales de Interoute o la propiedad de Otros Clientes.
- 7.3 El Cliente será responsable ante Interoute en relación con sus Agentes Designados que visiten los Locales de Interoute y garantizará que dichas personas cumplan estos términos y condiciones.
- 7.4 Interoute podrá modificar periódicamente los derechos de acceso descritos en estas Condiciones Adicionales debido a cualquier trabajo a realizar o por motivos de seguridad o para la gestión de los Locales de Interoute, siempre que cualquiera de dichas modificaciones no menoscabe de modo importante los derechos del Cliente a utilizar los Servicios de Coubicación que le son prestados en virtud de este Contrato y de acuerdo con estos términos y condiciones.
- 7.5 El Cliente no realizará, permitirá ni llevará a cabo actividad alguna en los Locales de Interoute que pueda dañar cualquiera de los elementos o muebles propiedad de Interoute o de sus Empresas Asociadas y se asegurará de que en ningún momento impide, interfiere en o interrumpe, eléctrica o físicamente, las operaciones del equipo de comunicaciones de Interoute o de cualquier Otro Cliente e inmediatamente reparará cualquier fallo en el Equipo del Cliente que cause o pueda causar dicha interferencia. A pesar de lo anterior, cuando el Cliente no lleve a cabo o demore la prevención o solución de dicha interferencia, Interoute tendrá derecho (pero no estará obligada) a tomar todas las medidas razonables para prevenir o remediar esta interferencia y el Cliente reembolsará a Interoute cualquier coste razonable incurrido por Interoute al efectuar dicha reparación.
- 7.6 El Cliente:
 - No realizará ni permitirá cualquier acto que cause o pueda causar cualquier interferencia, molestia, incomodidad, pérdida o daño a cualquier Otro Cliente.
 - No exhibirá rótulos o avisos en los Locales de Interoute que no sean los rótulos o avisos requeridos en virtud de cualquier normativa.
 - Retirá todos los residuos y desperdicios generados por el Cliente o sus directivos, empleados, asistentes o agentes (incluyendo cualquier Agente Designado) y mantendrá los Locales de Interoute limpios y ordenados en todo momento.

8. REUBICACIÓN

Interoute tendrá derecho, periódicamente y mediante notificación escrita, con un mínimo de un (1) mes de antelación, a requerir que el Equipo del Cliente sea trasladado e instalado en otro espacio adecuado en los Locales de Interoute o, con el acuerdo del cliente, en otro local adecuado de la misma ciudad. Todos los costes razonables derivados directamente de esta reubicación serán sufragados por Interoute. Interoute realizará esfuerzos razonables para garantizar que esta reubicación cause las menores molestias y/o interferencias posibles al Cliente.

9. RIESGO PARA LAS PERSONAS O PROPIEDADES

Interoute tendrá derecho a desconectar el Equipo del Cliente:

- En caso de una emergencia que amenace vidas o propiedades.
- Si se lo requiere cualquier autoridad estatal o legislativa.

- Cuando el Cliente incumpla este Contrato.

Sin embargo, en tanto que sea razonablemente posible hacerlo, Interoute contactará e informará al Cliente con carácter previo a la adopción de las mencionadas medidas.

10. MANTENIMIENTO

En tanto que Interoute proyecte llevar a cabo trabajos esenciales en los Locales de Interoute, ésta puede requerir al Cliente que desconecte el Equipo del Cliente en el momento requerido y mantenga el Equipo del Cliente (según sea el caso) desconectado hasta que se lo notifique Interoute. Excepto en el caso de una emergencia o un Fallo que afecte al Servicio, Interoute llevará a cabo dichos trabajos de acuerdo con la cláusula 10 de las Condiciones Generales de Interoute (Anexo 1).

11. RESOLUCIÓN

11.1 Interoute tendrá derecho a resolver el uso por parte del Cliente de todos o parte de los Locales de Interoute si:

- El derecho de Interoute a utilizar las instalaciones en los Locales de Interoute se resuelve o finaliza por cualquier motivo.
- El Cliente incumple los Términos y Condiciones de Interoute o las condiciones de la Orden de Pedido correspondiente.
- El Cliente realiza modificaciones en el Espacio del Cliente que se le haya asignado en los Locales de Interoute sin el consentimiento previo por escrito de Interoute.
- El Cliente permite que personal o Contratistas entren en los Locales de Interoute sin el consentimiento previo por escrito de Interoute.
- El Cliente incumple alguna de las normas, notificadas por correo o de algún otro modo, relativas al uso de, o al acceso a, los Locales de Interoute.

11.2 El derecho a utilizar los Locales de Interoute otorgado mediante este Contrato es una autorización de ocupación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la resolución del Contrato, el Cliente retirará por su cuenta y riesgo todo el Equipo del Cliente de los Locales de Interoute. El Cliente dejará el Espacio del Cliente en buen estado, limpio y ordenado, y abonará cualquier daño resultante del uso del Cliente de los Locales de Interoute (exceptuando el desgaste natural).

11.3 Si el Cliente no cumple con sus obligaciones descritas en la Cláusula 11.2, Interoute puede, sin perjuicio de otras acciones judiciales o extrajudiciales que pueda ejercer, por cuenta exclusiva del Cliente, retirar el Equipo del Cliente del Espacio del Cliente, entregar el mismo al Cliente en la dirección que conste en la Orden de Pedido y devolver el Espacio del Cliente a las mismas condiciones en que estaba en la Fecha de Disposición del Servicio, exceptuando el desgaste natural, y el Cliente indemnizará a Interoute por cualquier coste razonable incurrido al hacerlo.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

Esta cláusula reemplaza a la cláusula 16.5 de las Condiciones Generales de Interoute (Anexo 1): siempre de conformidad con las cláusulas 16.4, 16.6 y 16.7 de los Términos y Condiciones Generales de Interoute (Anexo 1), la Responsabilidad de cada Parte por cualquier reclamación, pérdida, gasto, o daño que sobrevenga en el marco de este Contrato estará limitada a (i) dos millones de euros (€2.000.000) en lo que se refiere a cualquier evento o serie de eventos y (ii) a un total de cinco millones de euros (€5.000.000) en un período consecutivo de doce (12) meses. La limitación de Responsabilidad bajo esta cláusula 12. tiene efecto en relación tanto con la Responsabilidad expresamente prevista bajo este Contrato así como la Responsabilidad que surja por la falta de validez o imposible aplicación de cualquier cláusula de este Contrato.

13. NO ARRENDAMIENTO

13.1 El derecho al uso de los Locales de Interoute regulado en este Contrato es un permiso de ocupación y no establece una relación de propietario y arrendatario entre las Partes.

13.2 Las Partes acuerdan que la propiedad de los Locales de Interoute seguirá perteneciendo a Interoute o a los proveedores de Interoute y que nada en este Contrato, de ningún modo, confiere o pretende conferir esta propiedad al Cliente.

14. INSPECCIÓN

Interoute se reserva el derecho a realizar inspecciones periódicas de cualquier parte de los Locales de Interoute incluyendo el Espacio del Cliente o cualquier elemento situado dentro o físicamente junto a los Locales de Interoute. Interoute notificará estas inspecciones al Cliente con antelación, excepto en aquellos casos en que Interoute determine razonablemente que las consideraciones de seguridad justifican la necesidad de dicha inspección sin esperar a la notificación. La realización o no realización de inspecciones periódicas no impondrá sobre Interoute ninguna responsabilidad de ningún tipo ni eximirá al Cliente de cualquier responsabilidad u obligación que le atribuya este Contrato.

APÉNDICE A: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE COUBICACIÓN

1. ABONOS SOBRE EL SERVICIO

Con sujeción a lo establecido en esta cláusula, Interoute proveerá a los Clientes con Abonos sobre el servicio por el fallo en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Instalación de Servicios
- Disponibilidad de Energía

1.1 Instalación de Servicios

- Interoute facilitará una Fecha de Entrega Acordada para la instalación de los Servicios de Coubicación.
- Interoute facilitará los Servicios de Coubicación de acuerdo con las especificaciones detalladas en las Órdenes de Pedido dentro de la Fecha de Entrega Acordada.
- Si Interoute no cumple en la Fecha de Entrega Acordada el Cliente tendrá derecho a un Abono sobre el Servicio de acuerdo con esta cláusula
- Los Abonos sobre el servicio se calcularán del siguiente modo:

Número de Días Laborables completos desde la Fecha de Entrega Acordada	Abonos sobre el servicio como % de las Cuotas de Instalación
0 a 5 días	10%
6 a 10 días	20%
11 a 20 días	30%
20-31 días	50%
31 días o más	100%

- Los Cargos de Instalación serán facturados tras la recepción de la orden. Cualquier Abono sobre el Servicio debido a que no se haya respetado la Fecha de Entrega Acordada será reintegrado al Cliente mediante el oportuno descuento en la siguiente factura.
- Si sólo se retrasa parte de una Orden de Pedido, se pagarán los abonos válidos sólo respecto a los Servicios de Coubicación individual que no han sido entregados en la Fecha de Entrega Acordada.

1.2 Disponibilidad de Energía

- Los servicios de Coubicación se considerarán “disponibles” desde la Fecha de Entrega del Servicio, a partir de la cual se proveerá y mantendrá la energía de acuerdo con las especificaciones detalladas en la Orden de Pedido.
- Se utilizará la siguiente ecuación para calcular la Disponibilidad de Energía. Las referencias a minutos se entienden hechas al número de minutos del Periodo de revisión mensual aplicable:

$$\frac{(\text{Total minutos} - \text{Total minutos indisponibles (redondeados al minuto más cercano)})}{\text{Total minutos}} \times 100$$

- A efectos de los cálculos de Disponibilidad, la Disponibilidad de Energía se calculará en relación con la potencia de salida del Rectificador DC y de los Sistemas AC UPS.
- Cuando la Disponibilidad de Energía descienda por debajo de los requisitos del tipo de sitio durante cualquier Periodo de Revisión Mensual, el Cliente tendrá derecho a un descuento en la renta mensual aplicable de la siguiente forma:

Situación	Disponibilidad de energía	Rebaja de los Costes Mensuales por los objetivos perdidos
Centro de Datos	99.999%	15%
Proveedor de Servicios	99.99%	10%
Infraestructura	99.9%	5%

1.3 Cálculo de los Abonos sobre el servicio

- Los Abonos sobre el servicio se calcularán mensualmente, de forma agregada y serán reintegrados al Cliente trimestralmente.
- Si un Servicio de Coubicación se cancela durante el Periodo de Revisión Mensual, no se pagará ningún Abono sobre el servicio con respecto al Servicio para ese Periodo de Revisión Mensual.
- Cuando un Periodo de Revisión Mensual abarca parte de un mes, cualquier Abono sobre el servicio se prorrateará.

1.4 Exclusión de Pago de los Abonos sobre el servicio

Interoute no pagará al Cliente los Abonos sobre el servicio en relación con la Fecha de Entrega Acordada o la Disponibilidad de Energía si la falta o alteración del Servicio se debe a:

- La falta o negligencia del Cliente, sus empleados, agentes o contratistas;
- Los créditos sólo son aplicables cuando la instalación de energía incluye tanto alimentación A+B y ninguna está disponible para el Equipo del Cliente;
- El incumplimiento de las Condiciones Generales de Interoute por el Cliente;
- Un fallo o cualquier otro problema asociado con el equipo conectado por parte del Cliente en el Punto de Demarcación del Servicio de Interoute;
- Cualquier evento descrito en el cláusula 20 de las Condiciones Generales de Interoute (anexo 1 – Fuerza Mayor);
- Un fallo del Cliente al dar a Interoute, tras su solicitud, acceso a cualquier equipo; o
- Cualquier mantenimiento planeado en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales de Interoute (Anexo 1 – Mantenimiento)

1.5 Limitaciones Generales en el Pago de los Abonos sobre el servicio

- Los abonos sólo serán disponibles para el pago de Fallos que afecten al Servicio y que causen una pérdida total del Servicio del Equipo del Cliente.
- Los Abonos sobre el servicio agregados pagables al Cliente no excederán el 50% de los Cargos mensuales incurridos por el Cliente para el Servicio.
- Los Abonos sobre el servicio sólo serán aplicables al valor de los Espacios de Bastidor o Bastidores afectados.
- El Cliente no podrá reclamar más de un fallo de objetivo por un mismo evento.
- En ningún caso la responsabilidad total de los Abonos sobre el servicios excederá del 17% de la cantidad total de Cargos pagables bajo la Orden de Pedido oportuna en un período de 12 meses.

- El Cliente no podrá reclamar más que el Abono sobre el servicio total agregado tal como se establecen en este SLA.
- El Cliente puede reclamar cualquier Abono sobre el servicio debido al fallo en los “Niveles de Servicio”, por escrito, dentro de los veintiún (21) días laborables siguientes a la fecha en la cual el Cliente pudiera razonablemente haber conocido dicho fallo. El cliente no tendrá acceso a Abonos sobre el servicio en relación con reclamaciones a menos que y hasta que Interoute reciba notificación de la reclamación por escrito. Si Interoute requiriese mayor información del Cliente, el Cliente no podrá reclamar ningún Abono sobre el servicio hasta que Interoute reciba toda la información que razonablemente pida.

2. GESTION E INFORMES DE FALLOS

2.1 Fallos

El Centro de Servicios a Clientes de Interoute deberá ser informado de cualquier sospecha de fallo, utilizando los procedimientos detallados en el Libro para Clientes que se facilita cuando se entregan los Servicios. Al informar sobre un fallo, el Cliente debe identificar el Servicio de Coubicación afectado y dar detalles del fallo.

2.2 Objetivo de tiempo para la reparación

Interoute tratará de rectificar cualquier Fallo que afecte al Servicio dentro de:

- Cinco (5) horas en los Fallos que afecten al Servicio dentro de la instalación de Coubicación para sitios con personal
- Ocho (8) horas para los Fallos que afecten al Servicio dentro de el resto de instalaciones de Coubicación para sitios sin personal

2.3 Duración del fallo

Todos los fallos grabados en el sistema integrado de gestión de fallos de la red de Interoute serán conciliados con el correspondiente ticket de fallo del Centro de Servicio a Clientes. La duración exacta del fallo será el tiempo que transcurra entre la emisión del Ticket de Fallo del Centro de Servicios de Cliente y la restauración del servicio.

APÉNDICE B: SERVICIOS DE MANOS Y OJOS REMOTOS

1. Interoute manifiesta que los siguientes servicios son Servicios de Manos y Ojos:
 - Soft Reboot / ciclo de energía del equipo del Cliente
 - Botón, ciclo de encendido o presión de un botón del equipo del Cliente
 - Comprobar, añadir o quitar una etiqueta de demarcación
 - Asegurar de que los cables están seguros
 - Status de relé del Equipo LED del Cliente bajo la dirección del Cliente
 - Facilitación de un número de serie del Equipo del Cliente
 - Asistir al Cliente mediante una verificación visual durante los problemas del Cliente
 - Servicios de escolta o acompañamiento a y o desde un Bastidor.
 - Comprobar o emitir un recibo de los Equipos del Cliente
2. Los Servicios de Manos y Ojos se prestarán de forma razonable, sin que Interoute implícita o explícitamente deba realizar o garantizar ningún resultado.
3. Interoute no tiene obligación de facilitar al Cliente o poner a su disposición ningún instrumento o parte del mismo. La puesta a disposición de piezas o partes aisladas para el Equipo del Cliente es únicamente responsabilidad del Cliente. Es asimismo responsabilidad del Cliente el asegurar que Interoute tiene acceso a las piezas o partes aisladas necesarias para desarrollar el Servicio de Manos y Ojos solicitado. El incumplimiento de lo anterior libera a Interoute de sus obligaciones.
4. Interoute prestará el Servicio de Manos y Ojos bajo la dirección del Cliente e Interoute no será responsable del correcto funcionamiento del Equipo del Cliente así como el Cliente deberá asumir cualquier responsabilidad derivada de cualquier defecto o incidente del Equipo del Cliente. El correcto funcionamiento del Equipo del Cliente es únicamente responsabilidad del Cliente que consecuentemente deberá indemnizar a Interoute por cualquier responsabilidad, daño, coste o gasto incurrido por Interoute en relación con cualquier daño a terceras partes o propiedades de terceras partes por un defecto del equipo del Cliente.

anexo 2c

condiciones adicionales de los servicios de coubicación

5. Interoute, por el solo hecho de haber asistido en la implementación y/o instalación y/o mantenimiento del Equipo del Cliente, no será responsable de los resultados de dicha implementación, instalación o mantenimiento, a menos que el daño será atribuible exclusivamente al mal funcionamiento del Servicio Manos y Ojos de Interoute.
6. Cuando solicite trabajos de Manos y Ojos, el Cliente facilitará una descripción detallada de los trabajos a través de e-mail al NOC de Interoute.
7. Los Servicios de Manos y Ojos alquilados con base mensual, no se acumulan ni renuevan en meses consecutivos.
8. La Jornada Laboral Local va de 9:00 a 17:00, hora de las instalaciones en la que los servicios se estén prestando
9. Cuando el Cliente tenga una cobertura de 9:00 a 17:00 y solicite un Servicio de Manos y Ojos después de las 16:00 que requiera de más de una hora, Interoute se reserva el derecho de posponer la entrega de dichos servicios al Día Laborable siguiente.
10. Cuando Interoute considere que el Cliente está utilizando los Servicios de Manos y Ojos de manera excesiva, Interoute puede, discrecionalmente, añadir Cargos adicionales a los existentes por los servicios excesivos o rechazar las solicitudes que considere excesivas. Para clarificar, se considerará excesivo el servicio de Manos y Ojos por más de 4 horas por Bastidor o Espacio de Bastidor por mes.